

## **ANUNCIO**

Con la llegada de las altas temperaturas y la disminución de las precipitaciones queda prohibido de manera excepcional y con carácter temporal el uso del fuego en todo el medio rural que incluye los siguientes lugares:

- > Suelo rural de cualquier clase
- Montes públicos o de particulares
- > Parques naturales
- Parques provinciales y Locales de Esparcimiento
- Áreas de descanso de las carreteras de titularidad provincial o local
- Incluso los habilitados para ello, tales como asadores, barbacoas o cualesquiera otras instalaciones, fijas o portátiles.

Lo que se hace público para generar conocimiento y cumplimiento.

En Baños de Ebro, a 22 de JULIO de 2016